



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/48/311
30 de agosto de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 61 del programa provisional*

ARMAS QUIMICAS Y BACTERIOLOGICAS (BIOLOGICAS)

Informe del Secretario General

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION	1 - 3	2
II. ESTADO DE LAS FIRMAS Y RATIFICACIONES DE LA CONVENCION SOBRE LA PROHIBICION DEL DESARROLLO, LA PRODUCCION, EL ALMACENAMIENTO Y EL EMPLEO DE ARMAS QUIMICAS Y SOBRE SU DESTRUCCION		3

* A/48/150 y Corr.1.

I. INTRODUCCION

1. En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 47/39, de 30 de noviembre de 1992, titulada "Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción", parte de cuyo texto es el siguiente:

"La Asamblea General,

...

Acogiendo con beneplácito la invitación formulada por el Presidente de la República Francesa para participar en la ceremonia de firma de la Convención, que se celebrará en París el 13 de enero de 1993,

1. Encomia la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción, cuyo texto figura en el informe de la Conferencia de Desarme;

2. Pide al Secretario General que, en su calidad de depositario de la Convención, la abra a la firma en París, el 13 de enero de 1993;

3. Exhorta a todos los Estados a firmar la Convención y, posteriormente, de conformidad con sus respectivos procesos constitucionales, a hacerse partes en ella a la mayor brevedad posible, contribuyendo de esa forma a que entre rápidamente en vigor y se logre sin demora una adhesión universal;

4. Exhorta también a todos los Estados a velar por la aplicación efectiva de ese acuerdo mundial sobre desarme multilateral amplio y verificable, que no tiene precedentes, afianzando de esa forma el multilateralismo cooperativo como base de la paz y la seguridad internacionales;

5. Pide también al Secretario General que preste los servicios que puedan solicitar los Estados signatarios para que se inicien los trabajos de la Comisión Preparatoria de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas;

6. Pide además al Secretario General que, en su calidad de depositario de la Convención, le presente un informe en su cuadragésimo octavo período de sesiones sobre el estado de las firmas y ratificaciones de la Convención."

2. En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución, el Secretario General, en su calidad de depositario de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción, abrió la Convención a la firma en París el 13 de enero de 1993. La ceremonia de firma se celebró en París del 13 al 15 de enero de 1993 y en esa ocasión 130 gobiernos firmaron la Convención. La Convención está abierta a la firma en la Sede de las Naciones Unidas, en Nueva York.

/...

3. Hasta el 15 de agosto de 1993, la Convención había sido firmada por 148 Estados, y cuatro Estados la habían ratificado. El estado de las firmas y ratificaciones de la Convención durante el período que se examina, es decir, del 13 de enero al 15 de agosto de 1993, se indica en la sección II del presente informe.

II. ESTADO DE LAS FIRMAS Y RATIFICACIONES DE LA CONVENCION SOBRE LA PROHIBICION DEL DESARROLLO, LA PRODUCCION, ALMACENAMIENTO Y EL EMPLEO DE ARMAS QUIMICAS Y SOBRE SU DESTRUCCION

- i) Firmas que figuran en el original de la Convención depositada en poder del Secretario General.
- ii) Instrumentos de ratificación depositados en poder del Secretario General.

<u>Estado</u>	i) <u>Firma</u>	ii) <u>Ratificación</u>
Afganistán	14 de enero de 1993	-
Albania	14 de enero de 1993	-
Alemania ¹	13 de enero de 1993	-
Arabia Saudita	20 de enero de 1993	-
Argelia	13 de enero de 1993	-
Argentina	13 de enero de 1993	-
Armenia	19 de marzo de 1993	-
Australia	13 de enero de 1993	-
Austria	13 de enero de 1993	-
Azerbaiyán	13 de enero de 1993	-
Bahrein	24 de febrero de 1993	-
Bangladesh	14 de enero de 1993	-
Belarús	14 de enero de 1993	-
Bélgica ¹	13 de enero de 1993	-
Benin	14 de enero de 1993	-
Bolivia	14 de enero de 1993	-
Brasil	13 de enero de 1993	-
Brunei Darussalam	13 de enero de 1993	-
Bulgaria	13 de enero de 1993	-
Burkina Faso	14 de enero de 1993	-
Burundi	15 de enero de 1993	-
Cabo Verde	15 de enero de 1993	-
Camboya	15 de enero de 1993	-
Camerún	14 de enero de 1993	-
Canadá	13 de enero de 1993	-
Colombia	13 de enero de 1993	-
Comoras	13 de enero de 1993	-
Congo	15 de enero de 1993	-
Costa Rica	14 de enero de 1993	-
Côte d'Ivoire	13 de enero de 1993	-
Croacia	13 de enero de 1993	-
Cuba	13 de enero de 1993	-
Chile	14 de enero de 1993	-
China ²	13 de enero de 1993	-

<u>Estado</u>	i) <u>Firma</u>	ii) <u>Ratificación</u>
Chipre	13 de enero de 1993	-
Dinamarca ¹	14 de enero de 1993	-
Dominica	2 de agosto de 1993	-
Ecuador	14 de enero de 1993	-
El Salvador	14 de enero de 1993	-
Emiratos Arabes Unidos	2 de febrero de 1993	-
Eslovaquia	14 de enero de 1993	-
Eslovenia	14 de enero de 1993	-
España ¹	13 de enero de 1993	-
Estados Unidos de América	13 de enero de 1993	-
Estonia	14 de enero de 1993	-
Etiopía	14 de enero de 1993	-
Federación de Rusia	13 de enero de 1993	-
Fiji	14 de enero de 1993	20 de enero de 1993
Filipinas	13 de enero de 1993	-
Finlandia	14 de enero de 1993	-
Francia ¹	13 de enero de 1993	-
Gabón	13 de enero de 1993	-
Gambia	13 de enero de 1993	-
Georgia	14 de enero de 1993	-
Ghana	14 de enero de 1993	-
Grecia ¹	13 de enero de 1993	-
Guatemala	14 de enero de 1993	-
Guinea	14 de enero de 1993	-
Guinea-Bissau	14 de enero de 1993	-
Guinea Ecuatorial	14 de enero de 1993	-
Haití	14 de enero de 1993	-
Honduras	13 de enero de 1993	-
Hungría	13 de enero de 1993	-
India	14 de enero de 1993	-
Indonesia	13 de enero de 1993	-
Irán (República Islámica del)	13 de enero de 1993	-
Irlanda ¹	14 de enero de 1993	-
Islandia	13 de enero de 1993	-
Islas Cook	14 de enero de 1993	-
Islas Marshall	13 de enero de 1993	-
Israel	13 de enero de 1993	-
Italia ¹	13 de enero de 1993	-
Japón	13 de enero de 1993	-
Kazajstán	14 de enero de 1993	-
Kenya	15 de enero de 1993	-
Kirguistán	22 de febrero de 1993	-
Kuwait	27 de enero de 1993	-
Letonia	6 de mayo de 1993	-
Liberia	15 de enero de 1993	-
Liechtenstein	21 de julio de 1993	-
Lituania	13 de enero de 1993	-
Luxemburgo ¹	13 de enero de 1993	-
Madagascar	15 de enero de 1993	-

<u>Estado</u>	i) <u>Firma</u>	ii) <u>Ratificación</u>
Malasia	13 de enero de 1993	-
Malawi	14 de enero de 1993	-
Malí	13 de enero de 1993	-
Malta	13 de enero de 1993	-
Marruecos	13 de enero de 1993	-
Mauricio	14 de enero de 1993	9 de febrero de 1993
Mauritania	13 de enero de 1993	-
México	13 de enero de 1993	-
Micronesia (Estados Federados de)	13 de enero de 1993	-
Mónaco	13 de enero de 1993	-
Mongolia	14 de enero de 1993	-
Myanmar	14 de enero de 1993	-
Namibia	13 de enero de 1993	-
Nauru	13 de enero de 1993	-
Nepal	19 de enero de 1993	-
Nicaragua	9 de marzo de 1993	-
Níger	14 de enero de 1993	-
Nigeria	13 de enero de 1993	-
Noruega	13 de enero de 1993	-
Nueva Zelanda	14 de enero de 1993	-
Omán	2 de febrero de 1993	-
Países Bajos ¹	14 de enero de 1993	-
Pakistán	13 de enero de 1993	-
Panamá	16 de junio de 1993	-
Papua Nueva Guinea	14 de enero de 1993	-
Paraguay	14 de enero de 1993	-
Perú	14 de enero de 1993	-
Polonia	13 de enero de 1993	-
Portugal ¹	13 de enero de 1993	-
Qatar	1º de febrero de 1993	-
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ¹	13 de enero de 1993	-
República Centroafricana	14 de enero de 1993	-
República Checa	14 de enero de 1993	-
República de Corea	14 de enero de 1993	-
República Democrática Popular Lao	12 de mayo de 1993	-
República de Moldova	13 de enero de 1993	-
República Dominicana	13 de enero de 1993	-
Rumania	13 de enero de 1993	-
Rwanda	17 de mayo de 1993	-
Samoa	14 de enero de 1993	-
San Marino	13 de enero de 1993	-
Santa Lucía	29 de marzo de 1993	-
Santa Sede	14 de enero de 1993	-
Senegal	13 de enero de 1993	-
Seychelles	15 de enero de 1993	7 de abril de 1993
Sierra Leona	15 de enero de 1993	-

<u>Estado</u>	i) <u>Firma</u>	ii) <u>Ratificación</u>
Singapur	14 de enero de 1993	-
Sri Lanka	14 de enero de 1993	-
Sudáfrica	14 de enero de 1993	-
Suecia	13 de enero de 1993	17 de junio de 1993
Suiza	14 de enero de 1993	-
Tailandia	14 de enero de 1993	-
Tayikistán	14 de enero de 1993	-
Togo	13 de enero de 1993	-
Túnez	13 de enero de 1993	-
Turquía	14 de enero de 1993	-
Ucrania	13 de enero de 1993	-
Uganda	14 de enero de 1993	-
Uruguay	15 de enero de 1993	-
Venezuela	14 de enero de 1993	-
Viet Nam	13 de enero de 1993	-
Yemen	8 de febrero de 1993	-
Zaire	14 de enero de 1993	-
Zambia	13 de enero de 1993	-
Zimbabwe	13 de enero de 1993	-

¹ Formuló una declaración (véase la nota 1).

² Formuló una declaración (véase la nota 2).

Notas

¹ Al proceder a la firma, los Gobiernos de Alemania, Bélgica, Dinamarca, España, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, los Países Bajos, Portugal y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formularon la siguiente declaración, con los cambios pertinentes:

"Como Estado miembro de la Comunidad Europea, [nombre del Estado] aplicará las disposiciones de la Convención sobre prohibición de las armas químicas, de conformidad con las obligaciones derivadas de las normas de los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas en la medida en que dichas normas sean aplicables."

² Al proceder a la firma, el Gobierno de China formuló la siguiente declaración:

(Original: chino)

"I. China ha abogado sistemáticamente por la prohibición total y la destrucción completa de todas las armas químicas y sus instalaciones de producción. La Convención constituye la base jurídica para la realización de ese objetivo. En consecuencia, China apoya el objetivo, el propósito y los principios de la Convención.

/...

Notas (continuación)

² (continuación)

II. El objetivo, el propósito y los principios de la Convención deben acatarse estrictamente. Las disposiciones pertinentes sobre inspección por exigencia de parte interesada no deben ser utilizadas en forma abusiva en detrimento de los intereses de seguridad de Estados partes en forma que no guarde relación con las armas químicas. De lo contrario, el carácter universal de la Convención resultará desfavorablemente afectado.

III. Los Estados partes que han abandonado armas químicas en los territorios de otros Estados partes deben aplicar con seriedad las disposiciones pertinentes de la Convención y cumplir con la obligación de destruir las armas químicas abandonadas.

IV. La Convención debe facilitar eficazmente la cooperación y los intercambios comerciales, científicos y tecnológicos en la esfera de la química con fines pacíficos. Todos los controles a la exportación que no se ajusten a la Convención deben ser abolidos."
